



Coronavirus

## **LA EMT Y LOS REPRESENTANTES DE SUS TRABAJADORES ACUERDAN UNA ADAPTACIÓN TEMPORAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DURANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS**

Esta medida ha sido acordada tras la reducción de viajeros de un 90% que viene experimentando la EMT desde el inicio de la pandemia

20/03/2020.-El transporte urbano de viajeros en autobús es un servicio público básico, esencial, cuya prestación garantiza que los ciudadanos puedan acceder a los servicios básicos.

Con la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los transportes urbanos cobran especial protagonismo, por cuanto hay una parte de la población que necesita servicios de movilidad para acceder a hospitales, centros de trabajo, etcétera.

Las autoridades han decretado una serie de servicios mínimos que deben prestarse en estos días y mientras dure el estado de alarma, al tiempo que se han facilitado recomendaciones para proteger la seguridad y salud de las personas trabajadoras del transporte público.

La realidad de esta última semana es que la demanda de viajeros está cayendo hacia niveles de hasta un 90 % con respecto a los días laborales normales, y por eso, la Empresa Malagueña de Transporte SAM ha adaptado sus horarios, recorridos y cuadros de trabajo tanto a los servicios mínimos decretados como a las recomendaciones de seguridad y salud.

Por todo ello, la dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores han negociado una adaptación temporal de las condiciones de trabajo que tendrá validez mientras dure esta situación transitoria, y que contiene los siguientes acuerdos:

1. Se establecen medidas de flexibilidad para toda la plantilla, de manera que se adecuan los recursos disponibles a las necesidades operativas del servicio. Para ello se han modificado calendario de vacaciones, turnos horarios, etcétera.



2. Se concederán excedencias y permisos sin sueldo para todos aquellos trabajadores que lo soliciten.
3. En este periodo, los trabajadores podrán compensar cualquier tipo de débito de jornada que les corresponda de periodos anteriores.
4. Con respecto a las vacaciones del personal, se ha acordado una adecuación del calendario vacacional, de forma que se adelantan las vacaciones del resto del año para su disfrute en este periodo de alarma.
5. En aquellos departamentos en los que resulta posible y existe carga de trabajo, se ha optado por el teletrabajo.
6. Como resultado de todo lo anterior, las medidas de suspensión de contratos de trabajo han podido minimizarse, y tendrán una afectación a menos de medio centenar de trabajadores. Se procederá por tanto a la suspensión temporal de dichos contratos de trabajo, que afectan fundamentalmente a los departamentos de conducción (agentes únicos del departamento de operaciones) y repostado de vehículos.

Con estas medidas los representantes de los trabajadores y la dirección quieren garantizar el futuro de la empresa, preservar la seguridad y salud de los trabajadores y, sobre todo, adaptar este servicio público esencial a las necesidades de todos los ciudadanos de Málaga.